

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Noveno de Distrito  
Irapuato, Guanajuato  
EDICTO**

A: JOSÉ PEDRO Y CÉSAR DE APELLIDOS CRUZ NERI.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, diecinueve de abril de dos mil dieciséis. En los autos del juicio de amparo 971/2015-IV, promovido por Francisco Andrade Vázquez y Natalia Reinoso Vargas, contra la resolución de nueve de octubre de dos mil quince, dictada por el Juez de Control del Juzgado de Oralidad en Materia Penal de la Segunda Región del Estado de Guanajuato, residente en esta ciudad, confirmó el no ejercicio de la acción penal emitido por el Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Patrimoniales, residente en esta ciudad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados JOSÉ PEDRO y CÉSAR de apellidos CRUZ NERI, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del uno de junio de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Karla María Macías Lovera.**

Rúbrica.

(R.- 430302)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán  
EDICTO**

Al tercero interesado

José Yamil Rodríguez Gosain.

El licenciado José Manuel Basio Aguilar, Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, en funciones de Juez de Distrito, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo; y reforma y deroga disposiciones de otros acuerdos generales; autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, mediante oficio CCJ/ST/1035/2016; ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 43/2014 promovido por José Ricardo López Peña, contra actos del 1) Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y 2) Coordinación de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares, ambos con sede en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la falta de llamamiento a juicio sumario civil hipotecario 719/2009. Notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con trece minutos del quince de abril de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 04 de abril de 2016.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

**Lic. Andrea García Arellano.**

Rúbrica.

(R.- 430584)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.  
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche**

## EDICTO

En el juicio de amparo número **1415/2015**, promovido por NATANAEL GÓMEZ ESCOBAR, se emplaza a juicio a CONSTRUCCIONES Y LÍNEAS “LOS ENCINOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez**

Rúbrica.

(R.- 431159)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
en Coatzacoalcos, Veracruz  
EDICTO**

N. V. M. tercero interesada de identidad resguardada, quien fue víctima del delito de encubrimiento por receptación cometido por los aquí quejosos SERGIO ADRIEL Y MIGUEL YAIR AMBOS DE APELLIDOS CHÁVEZ SÁNCHEZ, dentro de los autos de la causa penal 304/2014, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en la ciudad de Acayucan, Veracruz.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 832/2015-II, del índice de este juzgado, promovido por SERGIO ADRIEL Y MIGUEL YAIR AMBOS DE APELLIDOS CHÁVEZ SÁNCHEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 28 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de Veracruz.

**Lic. Sandy Georgina Rueda García.**

Rúbrica.

(R.- 429147)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado  
del Décimo Quinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 718/2015 penal, promovido por Roberto Gerardo Hernández Mejorado, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 919/2004, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercera interesada días contados a Michel Arely García Zacarías, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, y 181 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 8 de Marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Raymundo López García.**

Rúbrica.

(R.- 429845)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Fco. de Campeche**

**Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael  
San Francisco de Campeche, Campeche  
EDICTO**

En el juicio de amparo número **1648/2015**, promovido por **MELCHOR ÁNGEL VERA CANTE**, se emplaza a juicio a **“AUTODESCUENTOS SORIANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; “CONTROL OPERACIONAL” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; “ORGANIZACIÓN SORIANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL; RENÉ ZACARÍAS LÓPEZ y LEONEL DZUL**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 431166)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez  
EDICTO**

**ELVA VIOLETA ANAYA DE LA CRUZ**

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 487/2016, promovido por **JUAN ADELAYDO DE LA CRUZ GÓMEZ**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. Samuel Rodrigo Figueroa Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 431167)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Campeche, Cam.  
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche  
EDICTO**

En el juicio de amparo número 1176/2015, promovido por **EDUARDO ENRIQUE PALMA CAMBRANIS**, por su propio derecho, se emplaza a juicio a **PRESTADORA DE SERVICIOS AUTOSUR” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “GRAN MOTOR CAMPECHE” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, terceros interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interese convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 431170)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.**

**Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche**

**EDICTO**

En el juicio de amparo número **1623/2015**, promovido por **MIGUEL ANGEL OAXACA RANGEL**, se emplaza a juicio a **SCORPION SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 431288)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**A.D. 434/2015/3**  
**Civil**  
**EDICTOS**

**TERCERO INTERESADOS:**

- **ADALIA ARIZPE ELIZONDO**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y **ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HERMINIA ELIZONDO GARZA**. (DOMICILIO IGNORADO).

- **ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES LEVY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados, dentro del juicio de amparo directo número **434/2015/3**, promovido por **Catalina Morales Pérez**, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**.

**Acto reclamado:** La sentencia de cuatro de junio de dos mil quince.

**Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman:** **14 y 16.**

Se hace saber a los **terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia**, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 08 de marzo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Juanita Azucena García Correa.**

Rúbrica.

**(R.- 430511)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 660/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Jorge Cázarez Sánchez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Feliciano Rentería Osuna, Benjamín Arturo Torres Arrellano y Daniel Cabanillas Gutiérrez, promovieron demanda de amparo contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur y Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos de esta ciudad, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 14 de abril de 2016.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 431140)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**

**24 Morelia, Mich. 24**  
**Causa Penal II-19/2014**  
**EDICTO.**

**Fernando Sergio García Arteaga**, con los elementos aprehensores  
**Patricia Calderón Alcaraz y Elmer Ranferi González Solórzano.**

En los autos que integran el proceso penal **19/2014-II**, que se instruye contra **Martín Guillén Arreola y otros**, se fijaron las **nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil, dieciséis**, para llevar a cabo los careos procesales entre el ateste **Fernando Sergio García Arteaga**, con los elementos aprehensores **Patricia Calderón Alcaraz y Elmer Ranferi González Solórzano**; ateste que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse el día y hora señaladas, ante las instalaciones de este juzgado, ubicado en la **calle Lacas número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad**, debidamente identificados con credencial vigente.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 06 de abril de 2016  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Michoacán.  
**Lic. Eugenia América Ayala Díaz de León.**  
Rúbrica.

(R.- 430500)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Estado de México**  
**EDICTO.**

Notificación.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 140/2010, instruida contra Ángel Eduardo Rocha alias “El Dientón” o “El Rorro, este Órgano Jurisdiccional ha ordenado hacer saber a Iván Cárdenas Bernal, que deberá apersonarse en las instalaciones de ocupa el Centro Federal de Readaptación Social número 1 “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, debidamente identificado, en punto de las trece horas con quince minutos del veintidós de junio de dos mil dieciséis, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo.

Atentamente.  
Toluca, México, 26 de mayo de 2016.  
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de  
Procesos Penales Federales en el Estado de México.  
**Lic. María Esthela Iturbe Valdés.**  
Rúbrica.

(R.- 431287)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO**  
**Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**TERCEROS INTERESADOS: “LUIS ALONSO JIMÉNEZ DEL SOLAR Y SOCIEDAD COOPERATIVA PIEDRA SANTA SC DE RL, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO OCTAVIO PÉREZ ESPINOSA”.**

En los autos del juicio de amparo 46/2016-III (antes 2173/2015) promovido por Sergio Ulises Alvarado Clemente, contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito a la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio, Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso

b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Adiel Palacio Zurita**

Rúbrica.

(R.- 431146)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO:  
JOSÉ CRUZ MÁRQUEZ PONCE**

Por este conducto, se ordena emplazar a **José Cruz Márquez Ponce**, dentro del juicio de amparo directo 146/2016, promovido por Juan Manuel Velázquez Gasca, contra el acto del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

**Acto reclamado:** la sentencia de 25 de febrero de 2016, dictada en el toca 205/2015.

**Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 14 y 16.

Se hace saber a **José Cruz Márquez Ponce**, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 28 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

(R.- 431148)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco.

En el juicio de amparo **241/2016**, promovido por **CRUZ LUNA CORNELIO (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Karen Torres Ortiz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de catorce de noviembre de dos mil doce**, dictada en el toca penal **582/2012-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 19 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente)**, **Laura Serrano Alderete** y **Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

**Maribel Pérez Morales.**

Rúbrica.

(R.- 431152)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí  
EDICTO**

**MARÍA DE JESÚS AVELLA MÁRQUEZ**

En los autos del juicio de amparo número **756/2015-II**, promovido por **Alejandrina Avella Márquez**, contra actos del **Juez Segundo de lo Familiar, en esta ciudad, y otras autoridades**, en el que tiene usted el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la quejosa reclama de las autoridades, **la notificación de diecinueve de mayo de dos mil catorce, realizada por el Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, en la cual notificó diversos proveídos para que dicha parte procesal, compareciera a deducir sus derecho hereditarios dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria, promovida a bienes de José Avella Sahagún, ante el Juez Segundo de lo Familiar dentro del expediente 273/2013**. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de dos de diciembre del año en curso, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local del Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 26 de abril de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Eva Rodríguez Rodríguez.**  
Rúbrica.

(R.- 431472)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,  
con residencia en Reynosa**

En relación al **juicio amparo 359/2015-2** promovido por **Sabino Cruz Sánchez**, en esta fecha se ordena girar el:

**EDICTO**

En virtud de ignorar el domicilio de **Jesús Arteaga de la Cruz**, señalado como tercero interesado en el amparo indirecto **359/2015-2**, promovido por **Sabino Cruz Sánchez**, en contra de la resolución interlocutoria relativa a la tercería excluyente de preferencia de treinta de abril de dos mil quince, dictada dentro del juicio laboral **413/4/2009**, del índice de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; se hace saber a dicho tercero interesado la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.  
Por autorización del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo  
de Distrito en el Estado de Tamaulipas.  
**Licenciada Yesika Cecilia Márquez Zozaya**  
Rúbrica.

(R.- 431160)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO**

**TERCEROS INTERESADOS:**

**QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO GONZALO MARTÍNEZ RIVERA, ASÍ COMO LA DIVERSA TERCERA INTERESADA CINTHYA CAROLINA LÓPEZ RAMÍREZ**

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Gonzalo Martínez Rivera, así como a la diversa tercera interesada Cinthya Carolina López Ramírez, dentro del juicio de amparo directo **446/2015**, promovido por **Pedro Montero Cuevas**, contra el acto del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

**Acto reclamado:** la sentencia de 25 de junio de 2015, dictada en el toca 85/2015.

**Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Gonzalo Martínez Rivera, así como a la diversa tercera interesada Cinthya Carolina López Ramírez, que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 29 de abril de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

(R.- 431157)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

15

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado  
de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

Leopoldo Martín Herrera Manzanilla:

En los autos del juicio de amparo número 1530/2015-C-6, promovido por Esmeralda Salazar Morales, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercero interesado y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a trece de abril de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago.**

Rúbrica.

(R.- 431483)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,  
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo **34/2016**, promovido por PEDRO PABLO ESPINOSA HERNÁNDEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada quien acredite ser derechohabiente de Minerva Rodríguez del Valle y madre del niño víctima de identidad reservada y Santiago Magdalena Aquino Vargas, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de noviembre de dos mil quince**, dictada en el toca penal 677/2014-I, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

**Maribel Pérez Morales**

Rúbrica.

(R.- 431164)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Tercero interesado "Automóviles" Sociedad Anónima de Capital Variable, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 750/2015-VI, promovido por Ramiro Sifuentes Torres, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo en vigor.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.**

El Secretario.

**Lic. Gilberto Anaya Camargo.**

Rúbrica.

**(R.- 431576)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 1162/2015, promovido por **CHRISTIAN ORTIZ PÉREZ o CHRISTIAN ORTIZ LÓPEZ o CHRISTIAN DIEGO ORTIZ FERNANDEZ**, contra actos del JUEZ SEXAGÉSIMO SEXTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otra autoridad, consistente en **la resolución de once de diciembre de dos mil quince, dictada dentro del toca 1395/2015**, donde se señaló a PERFECTO SÁNCHEZ BELLO, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**

Rúbrica.

**(R.- 431709)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec,**  
**con residencia en Coacalco**  
**Juzgado Cuarto Civil de Coacalco, Estado de México**  
**"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.**

En los autos del expediente numero **149/2011**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **FERNANDO CABRERA FRANCO.- AUTOS.- AUDIENCIA DE SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis... **EL JUEZ ACUERDA**; De las constancias en autos, se advierte que, la publicación ordenada para la notificadora adscrita a éste juzgado, respecto a la publicación del único edicto, no se encuentra fijada en el expediente que nos ocupa, ni en la tabla de avisos de este Juzgado, como se ordeno en el auto de fecha (15), quince de octubre del año próximo

pasado, aunado a ello, del incidente de actualización de incidente, respecto de la sentencia interlocutoria de fecha (17) diecisiete de noviembre del año dos mil quince, no existe auto en que se advierta que esta ha causado firmeza procesal, en ese sentido, **NO SE DESAHOGA LA SEGUNDA ALMONEDA**, dado lo anterior, por lo que en términos de los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a **REMATE en segunda almoneda** el inmueble materia del presente juicio, identificado como **CASA EN CONDOMINIO DE INTERES SOCIAL, IDENTIFICADA COMO CASA CIENTO UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, EDIFICADO EN EL LOTE CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA CUATRO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO TREINTA Y SEIS, DE LA AVENIDA RINCONADA DE SAN FELIPE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “RINCONADA DE SAN FELIPE II, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO**, para lo cual, se ordena convocar postores, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por **UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como en los **ESTRADOS** de este Juzgado, en la inteligencia de que , deberá mediar un término que no sea menor de cinco días entre las publicaciones antes ordenadas y la fecha en la que se realiza el remate, para lo último túrnese los autos a la notificadora adscrita a este Juzgado. En la segunda almoneda, convocada, se toma como base la cantidad **\$422,100.00** (cuatrocientos veintidós mil con cien pesos 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento 10% del Avalúo, tomado como base para el **REMATE**, siendo postura legal las dos terceras partes del valor antes mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. (2016)**, lo anterior atendiendo al tiempo que dura la tramitación de las publicaciones ordenadas, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DOY FE. Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por audiencia de fechas treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Segundo Secretario de Acuerdos.

**Lic. Cristina Solano Cuéllar.**

Rúbrica.

(R.- 431382)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero  
Acapulco**

**EDICTO.**

“Alfredo Barreto Martínez y Abel Bautista Guillén por conducto de Prisciliano Bautista Mederos (medio hermano), quien también fungió como testigo de identidad cadavérica del occiso; María Guillén (madre), Isabel, Iralinda, Agapito y Margarita todos de apellidos Bautista Guillén (hermanos)”.

“Cumplimiento auto veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 545/2015, promovido Jesús y Cervando, ambos de apellidos Bautista Fuerte, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, y otras autoridades se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino TREINTA DIAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con diez minutos del treinta de marzo de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- doy fe.

Atentamente.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,  
con residencia en Acapulco.

**Judith Moctezuma Olvera.**

Rúbrica.

(R.- 430397)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

María Elena Sánchez Esqueda.

En cumplimiento al auto de seis de abril de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 397/2015, promovido por Efrén Flores Barajas, quien por escrito presentado el diez de marzo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de diecisiete de febrero de dos mil quince, dictada por la autoridad responsable. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de doce de marzo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de cinco de abril de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del veintisiete de julio de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 06 de abril de 2016  
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Advento Hernández Reyna.**

Rúbrica.

Secretario

**Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.**

Rúbrica.

**(R.- 430495)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

Bernardo Gallegos Martínez.

En cumplimiento al auto de seis de abril de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 397/2015, promovido por Efrén Flores Barajas, quien por escrito presentado el diez de marzo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de diecisiete de febrero de dos mil quince, dictada por la autoridad responsable. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de doce de marzo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de cinco de abril de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del veintisiete de julio de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 06 de abril de 2016  
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Advento Hernández Reyna.**

Rúbrica.

Secretario

**Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.**

Rúbrica.

**(R.- 430498)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
Amparo Indirecto  
P-725/2015  
AMLR  
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 725/2015 promovido por el quejoso **ARMANDO OROZCO VIDRIO**, contra actos del **Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otra autoridad**, consistente en el **auto de siete de julio de dos mil quince, dentro de la causa 156/2003-I, que fija los montos para gozar del beneficio de libertad provisional bajo caución; apercibido que de no cubrirlos se ordenará su reaprehensión**, donde se señaló a la persona moral **Servicios de Almacenamiento del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada tercera interesada, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, a través de su apoderado legal o autorizados, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por su apoderado legal o autorizados que puedan representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:  
Ciudad de México 31 de marzo de 2016  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México.  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**  
Rúbrica.

(R.- 430615)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Quintana Roo**

**EDICTO.**

Tercera interesada Bibiana Fabiola Corrales Solís.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 619/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ÁLVARO FERNANDO BAÑOS BARQUÍN, POR RAÚL ROGELIO ALVARADO MONTAÑO, CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 186/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Bibiana Fabiola Corrales Solís, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.  
Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal  
Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.  
**Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.**  
Rúbrica.

(R.- 430819)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
A.D. 24/2016/3 Civil  
EDICTOS

**TERCERA INTERESADA:**

(DOMICILIO IGNORADO)

• **BERTHA ALICIA CARRALES GUTIÉRREZ.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número **24/2016/3, promovido por Ruperto Augusto González Aldape**, contra actos del **Juez Noveno de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado**.

**Acto reclamado:** La sentencia de **seis de noviembre de dos mil quince**, dictada dentro del expediente judicial **643/2014, relativo al juicio ejecutivo mercantil**.

**Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.**

Se hace saber a la **tercera interesada de mérito que deberá de presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia**, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas electrónicas y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 20 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. Juanita Azucena García Correa.**

Rúbrica.

(R.- 430983)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,  
con residencia en Ciudad Obregón  
Amparo  
V  
1140/2015-V  
EDICTO

- - - SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR GERARDO GONZALEZ AGUIRRE, BAJO EL NUMERO 1140/2015-V, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AGENTES A SU MANDO, AMBAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; SEÑALÁNDOSE COMO TERCERA INTERESADA A DESARROLLADORA DE ESPACIO URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORDENÁNDOSE EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; FIJÁNDOSE ADEMAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO ACUERDO, Y PONIÉNDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIÉNDOLA PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. TIENEN POR SEÑALADAS LA NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Cd. Obregón, Sonora, 31 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora.

**Lic. Diana Araceli Chávez Manjarrez.**

Rúbrica.

(R.- 431031)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez  
~EDICTO~

**AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO  
Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.  
TERCERO INTERESADO: "DAVID MARTÍNEZ SALCEDO."**

En los autos del juicio de amparo **65/2016**, promovido por **Zoila Ordóñez Ruiz**, contra actos del **Juez de Control de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, Región Uno, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. Jairo Peña Salinas.**

Rúbrica.

(R.- 431141)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil  
Secretaría "A"  
Exp. 11/2016  
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"  
EXTRACTO DE DECRETO DE CANCELACIÓN

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR **LOREDO LICONA JOSÉ RAMÓN**, CONTRA **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, EXPEDIENTE **11/2016**, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SÍNTESIS LO SIGUIENTE:

**México, Distrito Federal a once de marzo del dos mil dieciséis.**

**VISTOS** para resolver en **sentencia definitiva** los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por **LOREDO LICONA JOSE RAMÓN** contra **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el expediente número **11/2016**, y; **RESULTANDOS (...).RESUELVE: PRIMERO.** Ha sido procedente la vía **Especial Mercantil**, en la que el actor **JOSÉ RAMÓN LOREDO LICONA**, acreditó su acción. **SEGUNDO.** Se decreta la cancelación del título nominativo número 0000592, que ampara una acción de la serie "A", una de la serie "B"-1, una de la serie "B"-2, una de la serie "B"-3 y una de la serie "B"-4. **TERCERO.** Se ordena la publicación de un extracto del decreto de cancelación a que se refiere la fracción III del numeral 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en el Diario Oficial de la Federación. **CUARTO. (...)** **QUINTO. (...).** **ASI,** Definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada **MITZI AQUINO CRUZ**, por ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Graciela Camacho Catalán, quien autoriza y da fe.- **DOS FIRMAS.**

Ciudad de México, a dos de mayo del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos "A".

**Lic. Graciela Camacho Catalán.**

Rúbrica.

(R.- 431537)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

María Elena Sánchez Esqueda.

En cumplimiento al auto de seis de abril de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 740/2015, promovido por Efrén Flores Barajas, quien por escrito presentado el seis de mayo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas; Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Titular de la Dirección de la Oficina Catastral de Tampico y; Registrador adscrito a la Oficina Registral y Catastral de Tampico, ambos con residencia en esta misma ciudad, que hizo consistir en: La resolución de veinticuatro de marzo de dos mil quince, dictada por el Director General del Instituto Registral del Estado. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de ocho de mayo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de seis de abril de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas con dos minutos del veintisiete de julio de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 06 de abril de dos mil dieciséis.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Advento Hernández Reyna.**

Rúbrica.

Secretario

**Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.**

Rúbrica.

**(R.- 430490)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

Bernardo Gallegos Martínez.

En cumplimiento al auto de seis de abril de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 740/2015, promovido por Efrén Flores Barajas, quien por escrito presentado el seis de mayo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas; Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado,

con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Titular de la Dirección de la Oficina Catastral de Tampico y; Registrador adscrito a la Oficina Registral y Catastral de Tampico, ambos con residencia en esta misma ciudad, que hizo consistir en: La resolución de veinticuatro de marzo de dos mil quince, dictada por el Director General del Instituto Registral del Estado. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de ocho de mayo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de seis de abril de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas con dos minutos del veintisiete de julio de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 06 de abril de dos mil dieciséis.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Advento Hernández Reyna.**

Rúbrica.

Secretario

**Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.**

Rúbrica.

(R.- 430493)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**

**Juzgado Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor**

**Ubicado en Fray Servando Teresa de Mier No. 32**

**Colonia Centro, 7º Piso, C.P. 06010 Delegación Cuauhtémoc**

**EDICTO**

En cumplimiento al proveído de fecha doce de mayo del dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RODRIGUEZ LOZA JOSÉ LUIS OLIMPO** en contra de **RICARDO SALVADOR VALDEZ JUÁREZ**, expediente numero **1694/2008**, la C. Juez Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor, dicto un auto que en su parte conducente dice:

“...se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** del inmueble embargado en autos conocido como: **LOTE DE TERRENO NÚMERO TRECE, DE LA MANZANA P-2 (DOS), LOCALIZADA ENTRE LA CALLE DE MELÓN ESQUINA CON CALLE DE TEJOCOTE DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS FAMILIARES DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO**; sirviendo como base del remate la cantidad de **\$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, precio de avalúo más alto del perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo POSTURA LEGAL la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, CON DEDUCCIÓN DE UN DIEZ POR CIENTO; esto es la cantidad de **\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** tal como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles; debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se fijarán por una sola vez en los tableros de avisos del juzgado y el Diario Oficial de la Federación, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra en el MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 470, 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria a la material, gírese atento exhorto al C. Juez competente en dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos de dicho juzgado, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación...

Audiencia de remate que se efectuará en el domicilio de éste JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL, sito en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, 7º Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México...

Notifíquese. Lo Proveyó y firma la C. Juez Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor, M. en D. SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado JOSÉ VÍCTOR GARCÍA JAIMES que autoriza y da fe..."

El Secretario de Acuerdos  
**Licenciado José Víctor García Jaimes.**  
Rúbrica.

(R.- 431703)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
B  
Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha **dieciocho de abril del dos mil dieciséis** dictado en los autos correspondientes al juicio de **INMATRICULACION JUDICIAL**, promovido **AGUILAR NIETO GABRIELA** en contra de **ANDREI MARCOS BRAILOWSKY OROZCO Y OTROS**, expediente número **238/2016**; el C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó la publicación de los presentes mediante auto que a la letra dicen: "En la ciudad de México a dieciocho de abril del año dos mil dieciséis... Se tiene por presentado a OMAR RAFAEL RUIZ CHARRE apoderado de **GABRIELA AGUILAR NIETO**... promueve el procedimiento de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, respecto del predio de terreno que señala en el escrito que se provee, se admite a trámite la demanda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 fracción III , 255, 256 y 258 del Código de Procedimientos Civiles... asimismo fíjese anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble ubicado en CAMINO A SANTA LUCIA NUMERO 205, COLONIA MINAS CRISTO REY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL C.P. 01419, mediante el cual se informe a la persona que pueda considerarse perjudicada, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de INMATRICULACIÓN JUDICIAL... respecto a ese inmueble acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado de la solicitud para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a su derecho o interés convenga... "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, en donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en la Av. Niños Héroes número 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Código Postal 06720, con el teléfono 5134-1100 extensión 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-2584 y 5208-3349 [mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx](mailto:mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx); Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-5822 [mediación.familiar@tsjdf.gob.mx](mailto:mediación.familiar@tsjdf.gob.mx).- Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado HECTOR FLORES REYNOSO en unión del Licenciado ROMAN JUAREZ GONZALEZ, Secretario de Acuerdos "B", quien actúa y da fe."

Procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en la Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO"

El C. Secretario de Acuerdos "B". del Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio  
**Lic. Román Juárez González**  
Rúbrica.

(R.- 431726)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Por auto de diez de julio de dos mil catorce, dictado en el juicio ordinario civil expediente 455/2014-III, promovido por **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)** en contra de **Leopoldo Casarrubias García**, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta ante licenciado Alejandro Dzib Sotelo, **Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, y el secretario licenciado José Ricardo Martínez Torres, quien autoriza. Se decretó el emplazamiento del citado demandado mediante exhorto y se ordenó correrle traslado con fotocopia de la demanda, de los anexos exhibidos y del auto admisorio, a fin de que el demandado dentro del plazo de nueve días, más catorce por razón de distancia, diera contestación a la demanda, expusiera defensas y ejercitara los derechos que le corresponda, bajo el apercibimiento que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que no se suscite explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario, y para el caso de que fuera omiso, se procedería conforme al artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles. También, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hizo del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8o. de la citada ley.

Luego por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado**, a fin de que se le haga de su conocimiento que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados en ese acuerdo, dé contestación en sus términos a la demanda ordinaria civil promovida en su contra, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía y se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal; apercibido que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las que no deban ser personales.

**Ahora bien, es de precisarse que en el escrito inicial de demanda se reclamaron las siguientes prestaciones:**

**a).-** La declaración judicial de la Rescisión del Contrato de Nombramiento de Depositaria Productiva, en el cual se otorga el uso del bien a cambio de una contraprestación, a cargo del Depositario, número DG/DEBI/DP, CU/PF/165/09, firmado entre SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), y LEOPOLDO CASARRUBIAS GARCÍA, de fecha 15 de Octubre de 2009.

**b).-** Como consecuencia de la rescisión, la inmediata desocupación y entrega física y jurídica del bien inmueble ubicado en HANGAR FILA 2 EMPRESA AEROTONALA, SA DE C.V. y/o GRUPO AEREO EMPRESARIAL (Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo, Guadalajara, Jalisco), materia del Contrato de Nombramiento de Depositaria Productiva, así como el menaje del mismo, conforme al contenido del Acta Administrativa de Transferencia de fecha 06 de Junio de 2007.

**c).-** El pago de la cantidad de \$315,829.56 (trescientos quince mil ochocientos veintinueve pesos 56/100 moneda nacional) en términos del estado de cuenta anexo señalado con el número 4, por concepto de la contraprestación por el uso del bien y que corresponde a una cantidad mensual de \$8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que adeuda el depositario LEOPOLDO CASARRUBIAS GARCÍA, correspondiente al incumplimiento de pago de la contraprestación mensual a partir de Octubre de 2010 a Junio de 2013; así como el pago que por esa contraprestación siga venciendo, en términos de la Cláusula Tercera del Contrato base de la acción, con sus incrementos anuales señalados por el Instituto Nacional de Precios al Consumidor, y hasta la fecha de la desocupación y devolución del inmueble.

**d).-** El pago de la pena convencional consistente en la cantidad de 30 salarios mínimos diarios generales vigentes en el Distrito Federal, por cada día de incumplimiento, hasta la entrega del bien objeto de depositaría, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del Contrato, cuantificada en ejecución de sentencia.

**e).-** El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento por parte del Depositario LEOPOLDO CASARRUBIAS GARCÍA, al Contrato de Nombramiento de Depositaria Productiva. Los cuáles serán cuantificados en ejecución de sentencia.

**f).-** El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio.

Atentamente

México, Ciudad de México, Veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. José Ricardo Martínez Torres.**

Rúbrica.

**(R.- 430974)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

**EDICTO:**

Tercero Interesado: **Constructora y Edificadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En el juicio de amparo **P-180/2016**, promovido por **ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA COLUMBUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Dirección de Cobranza Coactiva de la Tesorería de la Ciudad de México, y otras autoridades, se le ha señalado como tercero interesado a **Constructora y Edificadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de once de mayo de dos mil dieciséis se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a su elección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **"ABRAHAM ROFFE FARCA, en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada Administración Deportiva Columbus, S.A., de C.V... TERCEROS INTERESADO... Constructora y Edificadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable (tal carácter fue otorgado en auto de catorce de abril de dos mil dieciséis)... ACTO RECLAMADO: ... DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) se reclama a) LA FALTA DE MANDAMIENTO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE MI REPRESENTADA HOY QUEJOSA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO CONFORME A DERECHO Y ANTERIOR A LOS ACTOS RECLAMADOS. b) DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COBRANZAS, DIRECCIÓN DE COBRANZA COACTIVA, DEPENDIENTE TODOS ELLAS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO), DE QUIEN SE RECLAMA LA EJECUCIÓN O ACCIÓN CONTENIDA EN SU OFICIO DEC/DCC.SCL/UDCCL-B/34312-2015 PARA DAR CUMPLIMIENTO A CUALQUIER ACTO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA O CUALQUIER MANDAMIENTO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE MI REPRESENTADA QUEJOSO QUE NO SEA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO CONFORME A DERECHO Y ANTERIOR A LOS ACTOS RECLAMADOS...ADEMÁS SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO ...NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR SÍ O POR AUTORIZADO QUE PUEDA REPRESENTARLO ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA HACER VALER LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA. SI PASADO EL TÉRMINO CONCEDIDO NO COMPARECIERE, SE LE TENDRA POR EMPLAZADO A JUICIO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.**

FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO DURANTE EL TEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.  
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito  
en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
**Lic. Erika Rocío García Zambrano.**

Rúbrica.

(R.- 431708)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito  
San Francisco Campeche, Campeche  
Amparo Directo 446/2015  
Materia Penal  
EDICTO.

**JUAN MANUEL ORTIZ VIEYRA. (TERCERO INTERESADO)**

**EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **446/2015**, PROMOVIDO POR **ROBERTO MISS CAN**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*“San Francisco de Campeche, Campeche, a **veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.***

*Vistos la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de **cinco días** concedido en proveído de veintidós de septiembre de dos mil quince, al quejoso **Roberto Miss Can**, para que señalara si conocía algún domicilio donde pueda ser notificado al presente juicio el tercero interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, feneció el **siete de octubre de dos mil quince**, sin que lo haya hecho; por tal motivo, y tomando en consideración que para estar en condiciones de ordenar el emplazamiento por edictos al citado tercero interesado a costa del Consejo de la Judicatura Federal, es menester ponderar la imposibilidad que el quejoso manifieste para cubrir el gasto, así como los elementos que consten en autos, de los que se advierte que existan indicios suficientes que demuestren que no cuenta con la capacidad económica para ello, de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: **“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACIÓN NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”**, este Tribunal Colegiado considera que el presente asunto, no se ubica en el supuesto, dado que la parte quejosa no hizo manifestación al respecto, asimismo, el juicio de origen versa en materia penal, y en atención al **Principio Pro Homine**; de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de administrar justicia de manera gratuita, pronta, expedita e imparcial, este Órgano Jurisdiccional determina que el quejoso **Roberto Miss Can**, de nacionalidad mexicana, originario de Pomuch, Campeche, estado civil casado, de ocupación chofer de combis, con grado de estudios nivel primaria y con ingresos económicos correspondientes al salario mínimo, se encuentra imposibilitado para sufragar el pago de los edictos del tercero interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, ordenado en el presente asunto.*

*Atento a lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en consecuencia, gírese oficio a la **Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal**, para que con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por **Roberto Miss Can**, esto es:*

*“**ROBERTO MISS CAN**,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADOS:** Tienen tal carácter **Martha Elena Chuc Góngora, María Concepción Ehuán Argaez, Emilio y/o Emiliano Sunza Martínez y Juan Manuel Ortiz Vieyra**,... **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche... **IV. ACTO RECLAMADO:** la resolución dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Campeche, con fecha tres de abril de dos mil catorce, en el toca número **01/12-2013/0150**, modificando la resolución original del recurso de apelación...”; haciéndole saber al tercero*

interesado **Juan Manuel Ortiz Vieyra**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2º; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

**Notifíquese y cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe”.

**PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de marzo de 2016.

Poder Judicial de la Federación.  
El Secretario de Acuerdos del Tribunal  
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.  
**Lic. Mario Élfego Leal Maturino.**

Rúbrica.

**(R.- 431156)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Tercera interesada Sandra Margarita Roy, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 2194/2014-VI, promovido por Miguel Ramos Escamilla, contra actos del Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo Primero, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo en vigor.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 27 de abril de 2016.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas.

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.**

Rúbrica.

El Secretario.

**Lic. Gilberto Anaya Camargo.**

Rúbrica.

**(R.- 431582)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**CIRCULO CUBANO DE MEXICO, A.C.**  
**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo del Circulo Cubano de México, A. C., Cita por este Medio a Todos los Socios Numerarios, a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, Para la lectura y aprobación de las Reformas a la Escritura Constitutiva y Estatutos vigentes, que deberá tener lugar en su domicilio social, ubicado en la calle de Córdoba No. 14, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

PRIMERA Convocatoria, 7 de junio a las 16:00 horas.

SEGUNDA Convocatoria, 14 de junio a las 16:00 horas. Del presente año con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura de la convocatoria.
- 2.- Aprobación y comprobación de los Socios Numerarios Presentes.
- 3.- lectura y aprobación de las REFORMAS a la ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS Vigentes.

Ciudad de México, a 18 de Mayo de 2016.

Presidente

**Eduardo Angel Ramón Sainz Moreira**

Rúbrica.

Secretario

**José María Bilbao González**

Rúbrica.

**(R.- 431711)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**EDICTO**

C. Representantes de los núcleos agrarios: Carrizo de Opichan, El Plomo y Guadalupe Victoria hoy conocido como Laguna del Sapo, ubicados en el municipio de Aldama; Buena Vista, El Almagre hoy Diputado Eduardo Benavides, El Nogalito, Los Ángeles (Felipe Ángeles), Jacinto Canek, La Peña Colorada, Piedras Negras, San Antonio El Grande, San Vicente, Subida de Palmas y Valle de San José, ubicados en el municipio de Casas; La Torrecilla, ubicado en el municipio de González; Rancho El Cabrito, El Chijol, N.C.P.A El Ciprés, El Progreso, Francisco Castellanos-La Borrega, Ignacio Zaragoza, N.C.P.A La Morita, Magdalena Aguilar, Piedras Blancas y N.C.P.A Santa Inés, ubicados en el municipio de Llera; Dr. Rafael Villareal-Los Eslabones, N.C.P.A El Aracate, N.C.P.A El Sabinito, N.C.P.A Guadalupe Adame y Pobladores de México, ubicados en el municipio de Soto La Marina, y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, en la zona conocida como Sierra de Tamaulipas en el estado de Tamaulipas.

Mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2006, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la zona conocida como "Sierra de Tamaulipas" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

**Categoría:** Reserva de la Biosfera.

**Razones que justifican el régimen de protección:** Proteger ecosistemas como selvas bajas caducifolia y espinosa caducifolia, matorral espinoso tamaulipeco, mezquital, matorral submontano, bosques de encino, de pino-encino y de encino-pino, que son hábitat importante para felinos como jaguarundi, tigrillo, ocelote, jaguar y puma y que albergan diversas especies de vertebrados, algunas catalogadas en categoría de riesgo. Provee servicios ambientales mediante la protección del suelo contra la erosión y los azolves, el amortiguamiento ante grandes crecientes impetuosas de ríos, abastecimiento de agua a un millón de personas en las regiones hidrológicas San Fernando-Soto La Marina y Pánuco-Tamésí, lo que permite la existencia de los cenotes de Aldama y alimenta a los ríos Barberena, Tigre, Carrizales, Pescados, Soto La Marina y los arroyos Grande, Cabrito y La Cañada, hasta desembocar en las lagunas de los Morales y de San Andrés y la Barra del Tordo, nutriendo al Golfo de México.

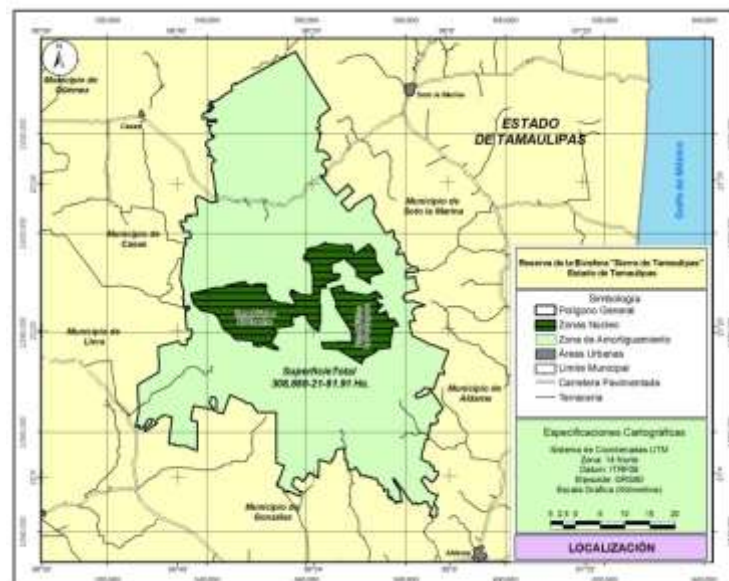
**Superficie:** 308,888-21-81.91 hectáreas (TRESCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, OCHENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y UN CENTIÁREAS).

**Ubicación:** municipios de Aldama, Casas, González, Llera y Soto La Marina, en el estado de Tamaulipas.

**Localización del Área Natural Protegida:** El polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

|        | Longitud Oeste  | Latitud Norte  |
|--------|-----------------|----------------|
| máxima | 104° 45' 1.58"  | 23° 50' 25.14" |
| mínima | 104° 07' 48.82" | 22° 59' 30.09" |

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a disposición el expediente correspondiente, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional y en la Entidad Federativa correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Reserva de la Biosfera de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

**Alejandro Del Mazo Maza**

Rúbrica.

(R.- 431666)

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.**

Vs.

**CARLOS ARTURO SANCHEZ URIBE**  
**M. 1494201 TAKICOMI Y DISEÑO**  
**Exped: P.C. 2319/2015 (N-622) 20916**  
**Folio 5495**  
**NOTIFICACION POR EDICTOS**

**CARLOS ARTURO SANCHEZ URIBE.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de ésta Dirección con fecha 14 de septiembre de 2015, identificado con el folio de ingreso 20916, **NORMA ISaura CASTAÑEDA MÉNDEZ**, apoderada de **GRUPO BIMBO, S.A.B. de C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracciones I y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **CARLOS ARTURO SANCHEZ URIBE**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

12 de febrero de 2016

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con  
Autoridades Federales de las Entidades Federativas Municipales.

**Mariano Gonzalez Franco**

Rúbrica.

(R.- 431717)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/A/03/2016/R/11/010**  
**Oficio: DGR/A/A2/1199/2016**  
**Asunto: Citatorio para audiencia**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Al Representante Legal de la persona moral **CONSTRUCTORA ARENA, S.A. DE C.V.-** En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2016/R/11/010, iniciado por acuerdo del 4 de marzo de 2016, derivado de la auditoría número 480, denominada "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara", es señalada la citada empresa como presunta responsable, ya que se le atribuye, haber recibido indebidamente el pago de los conceptos extraordinarios números 01, 02 y 06, considerados en las facturas 000004E, 000005E, 000006E, 000011E y 000015E, de fechas 18 de agosto, 13 de septiembre, 6 de octubre de 2011, 10 de enero y 2 de marzo de 2012, respectivamente, relativas al contrato número 001.04/2011-SEDEUR-DGPU-CZM 2011-LP, celebrado el 15 de abril de 2011 con el Gobierno del Estado de Jalisco; no obstante, que los trabajos respecto de dichos conceptos ya se encontraban considerados en los conceptos originales números 3, 4 y 8 del Catálogo General de Conceptos y Cantidades de Trabajo del Presupuesto de Obra de febrero de 2011; lo que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$9'323,708.43 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 43/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 11 de mayo de 2016, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las 10:30 horas del 16 de junio de 2016, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a su representada y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2016.

El Director General

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

**(R.- 431712)**

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**  
**Dirección General de Administración**  
**Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA NÚM. INEGI-LP-SCV-01-2016**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de bienes muebles integrados en **581 (quinientas ochenta y un) partidas**, distribuidas en **32** ciudades, correspondientes a vehículos terrestres, conforme a la descripción y requisitos contenidos en las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Núm. INEGI-LP-SCV-01-2016**, los cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

| Partidas | Ciudad                  | Tipos                     | Marcas                 | Modelos   | Precios mínimos y máximos de referencia | Total de vehículos |
|----------|-------------------------|---------------------------|------------------------|-----------|-----------------------------------------|--------------------|
| 1-17     | Chihuahua, Chih.        | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Dodge, Ford | 2005-2006 | \$13,916.00 - \$34,866.00               | 17                 |
| 18-38    | Durango, Dgo.           | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Dodge, Ford | 2005-2006 | \$14,768.00 - \$44,923.50               | 21                 |
| 39-54    | Guadalupe, Zac.         | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$14,768.00 - \$29,976.06               | 16                 |
| 55-59    | Colima, Col.            | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$15,620.00 - \$29,725.00               | 5                  |
| 60-91    | Guadalajara, Jal.       | Caja Seca, Chevy, Pick up | Chevrolet, Dodge, Ford | 2005-2006 | \$14,484.00 - \$58,583.00               | 32                 |
| 92-107   | Morelia, Mich.          | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$16,188.00 - \$26,787.50               | 16                 |
| 108-117  | Tepic, Nay.             | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$15,620.00 - \$29,300.00               | 10                 |
| 118-129  | Mexicali, B.C.          | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$17,040.00 - \$35,262.36               | 12                 |
| 130-140  | La Paz, B.C.S.          | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$15,904.00 - \$37,835.10               | 11                 |
| 141-157  | Culiacán, Sin.          | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$11,709.00 - \$36,682.50               | 17                 |
| 158-177  | Hermosillo, Son.        | Caja Seca, Chevy, Pick up | Chevrolet, Ford        | 2003-2006 | \$17,608.00 - \$56,988.60               | 20                 |
| 178-184  | Campeche, Camp.         | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$13,064.00 - \$28,875.00               | 7                  |
| 185-193  | Chetumal, Q. Roo.       | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$15,904.00 - \$27,135.00               | 9                  |
| 194-208  | Mérida, Yuc.            | Chevy, Pick up, Redilas   | Chevrolet, Dodge, Ford | 1999-2006 | \$13,632.00 - \$34,800.00               | 15                 |
| 209-227  | Saltillo, Coah.         | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$14,200.00 - \$27,174.00               | 19                 |
| 228-243  | Monterrey, N.L.         | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$15,336.00 - \$32,276.50               | 16                 |
| 244-264  | Ciudad Victoria, Tamps. | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$14,200.00 - \$28,140.50               | 21                 |
| 265-296  | Tuxtla Gutiérrez, Chis. | Chevy, Fiesta, Pick up    | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$13,064.00 - \$28,642.50               | 32                 |
| 297-333  | Oaxaca, Oax.            | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$12,496.00 - \$28,325.00               | 37                 |
| 334-347  | Villahermosa, Tab.      | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$10,508.00 - \$23,777.76               | 14                 |
| 348-361  | Pachuca, Hgo.           | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$21,584.00 - \$41,592.00               | 14                 |
| 362-407  | Puebla, Pue.            | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005-2006 | \$17,892.00 - \$36,567.00               | 46                 |
| 408-421  | Tlaxcala, Tlax.         | Chevy, Pick up, Redilas   | Chevrolet, Ford        | 1990-2005 | \$18,563.50 - \$37,572.00               | 14                 |
| 422-441  | Xalapa, Ver.            | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$15,620.00 - \$30,034.50               | 20                 |
| 442-456  | León, Gto.              | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$10,000.00 - \$33,535.50               | 15                 |
| 457-467  | Querétaro, Qro.         | Pick up                   | Ford                   | 2005      | \$31,519.00 - \$36,335.50               | 11                 |
| 468-483  | San Luis Potosí, S.L.P. | Caja Seca, Chevy, Pick up | Chevrolet, Ford        | 2005-2006 | \$16,188.00 - \$63,060.00               | 16                 |
| 484-516  | Chilpancingo, Gro.      | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$12,212.00 - \$25,879.22               | 33                 |
| 517-533  | Toluca, Méx.            | Chevy, Pick up            | Chevrolet, Ford        | 2005      | \$9,940.00 - \$25,627.50                | 17                 |

|         |                      |                                                        |                             |           |                           |    |
|---------|----------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------|---------------------------|----|
| 534-541 | Cuernavaca, Mor.     | Pick up                                                | Ford                        | 2005      | \$20,095.72- \$24,622.50  | 8  |
| 542-555 | Ciudad de México     | Astra, Chevy, Pick up                                  | Chevrolet, Ford             | 2005-2008 | \$16,188.00 - \$59,000.00 | 14 |
| 556-581 | Aguascalientes, Ags. | Astra, Chevy, Pick up, Pick up doble cabina, Outlander | Chevrolet, Ford, Mitsubishi | 2002-2008 | \$16,217.50 - \$58,000.00 | 26 |

Las bases de la Licitación no tendrán costo, por lo que se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtenerlas deberán acudir a las Unidades Administrativas en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4", en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles, del 26 de mayo al 8 de junio de 2016, o a través de la página de Internet del INEGI (<http://www.inegi.org.mx/inegi/vendale>); el interesado podrá participar por una o más partidas.

Para participar en la presente Licitación pública, los interesados deberán considerar los siguientes eventos:

| Verificación Física                                     | Lugar de Verificación Física de los bienes                                                                                                                                            | Aclaración a las bases           | Lugar del Acto de Aclaración a las bases                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 26 de mayo al 3 de junio de 2016, de 10:00 a 13:00 hrs. | Prevía autorización del responsable Administrativo, en los domicilios para la verificación física de los vehículos, señalados en el cuadro de ubicaciones contenidos en el "Anexo 4". | 7 de junio de 2016<br>13:00 hrs. | Salón de Usos Múltiples del Instituto, Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301 Basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas. |

| Fecha y Lugar de Registro                                                                                                                                                        | Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas                                                                                                                      | Fecha y Lugar del Acto de Fallo                                                                                                                                            | Fecha y Lugar de la Subasta                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 de junio de 2016 de 10:30 a 11:30 hrs., en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".<br>Hora del centro de México. | 10 de junio de 2016 a las 12:00 hrs., en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".<br>Hora del centro de México. | 17 de junio de 2016 a las 11:00 hrs. en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".<br>Hora del centro de México. | 17 de junio de 2016 al término del Acto de Fallo en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". |

- Cada participante deberá presentar una garantía de sostenimiento de su propuesta por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo de referencia de los bienes ofertados, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, este nombre será escrito sin abreviaturas; dicha garantía será devuelta al término del acto de fallo a los participantes que no resulten adjudicados; únicamente se retendrá la del participante que resulte adjudicado, a título de garantía de cumplimiento del pago y retiro de los bienes adjudicados.

- Los interesados deberán registrarse y entregar al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.

- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

- El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar del 20 al 23 de junio de 2016.

- El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador en los domicilios señalados en la verificación física de los bienes, de 09:00 a 15:00 horas, del 23 al 30 de junio de 2016.

- Los datos indicados en la columna "Precios mínimos y máximos de referencia", incluyen I.V.A. Los precios mínimos de referencia de los vehículos se detallan en el "Anexo 1" de las bases de la convocatoria.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 26 de mayo de 2016.  
Dirección General de Administración  
Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**Víctor Manuel Rodríguez Silva**  
Rúbrica.

(R.- 431610)